

Ref.: Expte. N° 16429/18.-

Visto y Considerando:

Que, mediante expediente N° 4034-208822/18, se proyecta designar al “HOSPITAL MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN Y KINESIOLOGIA” situado en la localidad de Matheu, con el nombre de “Dr. Enrique Héctor SANGALLI DUPUY”.

Que el Dr. Enrique Héctor SANGALLI DUPUY nació el 12 de Enero de 1915 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que egresó de la Universidad Nacional de Buenos Aires en el año 1943, obteniendo el título de médico clínico, con especialidad en Cirugía General y Cirugía reparadora del quemado.

Que en el año 1949 fue designado Delegado de Salud Pública en la Provincia de Neuquén, nombrado por el padre del Sanitarismo Argentino, el “Dr. Ramón CARRILLO”.

Que, casi exiliado por su ideología política en el año 1956, fue obligado a volver a la Provincia de Buenos Aires, radicándose en la localidad de Matheu, donde residió juntamente con su familia;

Que fue nombrado director de la Sala de Primeros Auxilios de Zelaya y de Matheu, participando activamente en la comunidad, siendo miembro y autoridad de la Sociedad de Fomento y del Club de Leones de Matheu.

Que la labor desarrollada por el bienestar de la comunidad y su trayectoria como médico adquirió notoriedad, siendo nombrado como Director del Hospital “Duran” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 4 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM) constituye una atribución privativa del Departamento Deliberativo la imposición de nombre a los sitios públicos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de “**Dr. ENRIQUE HÉCTOR SANGALLI DUPUY**” al HOSPITAL MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN Y KINESIOLOGIA de la localidad de Matheu del Partido de Escobar.

Artículo 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de homenaje de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Invítese y entréguese una copia de la presente Ordenanza a la familia del Dr. ENRIQUE HÉCTOR SANGALLI DUPUY.

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
----- DE DOS MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5647/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)